

H° Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)

PEDIDO DE INFORME N° 93/2002

VISTO:

Las facultades establecidas en el Titulo VII, articulo 67°, último párrafo, del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que resulta ser este un medio de contralor y conocimientos sobre temas de fundamental importancia que pueden dar lugar al ejercicio de las facultades que tiene el Concejo Municipal, conforme a la ley de Municipios, e incluso las que le confiere su Reglamento Interno y además pronunciarse adecuadamente, con la información necesaria previa, sobre proyectos de Ordenanza y/o Resoluciones y/o lo que deba disponerse.

Que las facultades de pedir informes resultan inherentes a las funciones que debe cumplir el Concejo Municipal ya que incluso hace a la forma republicana de gobierno prevista en el Artículo 1 de la Constitución Nacional y concordante con la Constitución Provincial.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente:

PEDIDO DE INFORME

ART. 1º) Si es de conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal que a escasos metros de la Estación de Servicio ubicada en la calle Belgrano, en pleno centro de nuestra ciudad se ha instalado un local de venta de artículos de pirotecnia.-----

ART.2º) Si dicho local ha sido debidamente autorizado por la autoridad competente dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ART. 3º) Si, en caso de haber sido debidamente autorizado, no considera que dicho local, ubicado a escasos metros de donde se expende combustible altamente inflamable, no representa un enorme riesgo para la Ciudad.-----

ART. 4º) Si no considera que la ubicación de dicho local puede provocar un accidente de consecuencias impredecibles.-----

ART. 5º) De forma.-----

SALA DE SESIONES, 26 DE DICIEMBRE DE 2002.-